



Radicado: D 2021070003137

Fecha: 03/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se da por terminado un encargo de Directiva Docente Coordinadora, se traslada un (a) Docente y se modifica un nombramiento Provisional de Temporal a Definitivo a un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

* Mediante el Decreto N° **2018070002610**, del 10 de septiembre de 2018, se encargó como Directiva Docente Coordinadora a la señora **MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.464.141**, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón.

* Mediante el Decreto N° **2020070000972**, del 13 de marzo de 2020, se nombró en Provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CAROLINA GALVIS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.971.015**, Normalista



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Superior, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Danta, del municipio de Sonsón, en reemplazo de María Mónica López Hernández, identificada con cédula de ciudadanía N°43.464.141 quien se encuentra como Coordinadora encargada.

* En atención a que mediante comunicación escrita el 09 de junio de 2021, la señora **MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ** solicita ser trasladada por motivos de salud se hace necesario dar por terminado el encargo que adelanta como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón.

* Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud, a la señora **MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.464.141**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón, en reemplazo de la señora **MARA MARIA GARCIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.788.762**, quien renunció.

* En razón al traslado de la señora López Hernández, queda la plaza que venía ocupando en Propiedad, en **Vacante Definitiva**, por consiguiente, se hace necesario Modificar el Nombramiento Provisional de la señora **CAROLINA GALVIS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.971.015**, dándole permanencia, donde viene laborando, en plaza en **Vacante Definitiva**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo concedido como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón, a la señora **MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.464.141**, en razón a su traslado para una plaza de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.464.141**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón, en reemplazo de la señora **MARA MARIA GARCIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.788.762**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **CAROLINA GALVIS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.971.015**, dándole permanencia, donde viene laborando, en plaza en **Vacante Definitiva**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo, a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/9/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena sierra salazar.	21/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/4/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		01/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	31/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.